



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 26 de abril de 2024

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2024

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2024

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (20240076) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2024: 0200/20200/23254, 0200/48637/23252, 0200/22719/23011, 0200/20200/23013, 0200/46758/23271, 0200/21200/23013, 0200/22703/31111, 0200/22731/23162, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. – (FD 2024-04/07) APROBAR la incorporación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro de número, y, en su caso, como patrón, a la Fundación Cotec para la Innovación, una organización privada sin ánimo de lucro para promover la innovación como motor de desarrollo económico y social. ACEPTAR los estatutos que rigen la Fundación Cotec para la Innovación. APROBAR los compromisos económicos que implicaría, en su caso, la aceptación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro de número de la Fundación Cotec para la Innovación, según resulta de los documentos incorporados en el expediente y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interno de los miembros de Cotec. FACULTAR al teniente de alcaldía del Área de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo para firmar los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación Cotec para la Innovación.
4. – (03/24) DOTAR de los créditos necesarios la siguiente aplicación del presupuesto municipal del año 2024: 0703/86090/93219, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

5. – (s/n) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 4 de abril de 2024, que designa a la comisión

encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de presidentes y vocales que deberán constituir las mesas electorales para las elecciones al Parlamento de Cataluña del 12 de mayo de 2024.

6. – (222/2023) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas dentro del trámite de audiencia por las personas con NIF ****3827N, ****3031Z, ****6114X y ****8380V, en los términos del punto segundo del informe del Departamento de Servicios Jurídicos y Coordinación Estratégica de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica de 11 de enero de 2024, que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación. DECLARAR LA NULIDAD DE PLENO DERECHO del artículo 35 del Acuerdo regulador de las condiciones laborales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona (personal funcionario y laboral, Guardia Urbana y Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) para los años 2017-2020, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; el artículo 41 del Acuerdo de condiciones laborales del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; y del artículo 5.1 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en relación con el artículo 4.2.2 b) también de este Reglamento, dado que vulneran la legislación básica de función pública en materia retributiva y, en consecuencia, incurren en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, no efectuar ningún abono al amparo de dichos preceptos. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la intranet municipal y NOTIFICARLO a las personas que en la fecha de incoación del expediente tenían pendiente de abono el premio de antigüedad devengado o el premio por medalla de plata devengada, a las personas que formularon alegaciones dentro del trámite de audiencia y a la representación de los trabajadores.
7. – (81/2024) APROBAR el incremento del 0,5 % de las tablas retributivas municipales con efectos de 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación del artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulten de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 0,5 % a las retribuciones del personal, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación del artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
8. – (59/2024) APROBAR la refundición del anexo 1 (fichas de puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo), el anexo 3 (categorías profesionales) y el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona, que incluye las modificaciones aprobadas por el Plenario del Consejo Municipal desde su aprobación, el 23

de diciembre de 2022, hasta el 22 de marzo de 2024, y con efectos de 1 de marzo de 2024. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.

9. – (76/2024) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
10. – (2/2024) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2024: 0302/22719/92511, 0302/22610/92033, 0300/22610/92521 y 0700/48901/43336, según el detalle que consta en el anexo I, y 0302/49001/92011 del exp. 23XI0078, 0302/48904/92021 del exp. 23XI0077, 0703/86090/93219 del exp. 23XI0096, según el detalle que consta en el anexo II, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Distrito de Ciutat Vella

11. – (22PL16912) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios, servicios turísticos y otras actividades del distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

12. – (23PL17000) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del nuevo Instituto Escuela Cal Maiol en el recinto de Can Batlló, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Distrito de Les Corts

13. – (23PL16998) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para el encaje de un paseo de peatones y el carril bici en torno a las instalaciones deportivas de la Universidad de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por el Área Metropolitana de Barcelona; de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de

Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

14. – (22PL16939) SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) de la modificación del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la manzana delimitada por las calles de Alacant, Torras i Pujalt, Sant Casimir y Ganduxer de Barcelona, de iniciativa privada, promovido por Clínica Sagrada Família, SA; en vista del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actuaciones necesarias a fin de continuar la tramitación, y que, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

15. – (21PL16857) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan especial urbanístico para la regulación y ordenación volumétrica del equipamiento situado en la parcela delimitada por las calles de Pare Mariana, camino de Sant Genís a Horta, avenida de Martí-Codolar y avenida del Cardenal Vidal i Barraquer, de Barcelona, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por la Congregación Religiosa Mínimes de Sant Francesc de Paula, del Monasterio de Jesús i Maria, y la sociedad mercantil Alta Future SL, de conformidad con el informe conjunto de valoración de las alegaciones de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que forma parte del expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, del mencionado planeamiento; de acuerdo con los motivos determinantes contenidos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del Plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias a fin de continuar la tramitación. En caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones. NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.
16. – (23PL17016) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Vall d'Hebron,

93-101, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa pública. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

17. – (23PL17021) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, la tercera modificación puntual del Plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los nuevos equipamientos (7a), la ordenación de las edificaciones y volumetrías, en el ámbito del recinto de la fundación privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona para la regulación del subsuelo del sector A, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada de la Fundación Privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau; de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Distrito de Sant Martí

18. – (23PL16996) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del subsector 12.P6: Pujades-Ciutat de Granada-Llull-Badajoz de la MPGM para un 22@ más inclusivo y sostenible, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por GC Real State SL, Mitfor Bors SL, Inmobiliaria Pocomaco SA, Asen Ingenieros SL e Inmuebles Marina Village SL, con modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de la alegación. Informes que constan en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

19. – (23PL17005) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Sancho de Ávila, n.º 97, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por el Arzobispado de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1189) El Plenario del Consejo Municipal de Barcelona acuerda: 1. Constatar la soledad y falta de apoyos del gobierno municipal del Ayuntamiento de Barcelona. 2. Evidenciar la falta de diálogo y de capacidad del alcalde Jaume Collboni y su equipo de gobierno para llegar a acuerdos que permitan dar respuesta a los retos que afrontan la ciudad de Barcelona y su ciudadanía. 3. Instar al alcalde Jaume Collboni y a todo el gobierno municipal a replantear su funcionamiento y manera de actuar hacia la mayoría representada por los grupos municipales de la oposición para abrir un nuevo escenario de diálogo, negociación y acuerdo con la finalidad de evitar la parálisis política en la que se encuentra el Ayuntamiento de Barcelona en los últimos meses. 4. Instar al gobierno municipal a negociar con el gobierno del Estado la ejecución del 100 % de las inversiones previstas en el presupuesto prorrogado del 2024 y con el gobierno de la Generalitat de Catalunya que salga de las urnas el 12 de mayo, la totalidad de las inversiones y transferencias previstas en el presupuesto prorrogado del 2024.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

2. – (M2327/1205) El Plenario del Consejo municipal acuerda instar al Gobierno municipal a: 1. Crear una oficina de asesoramiento y apoyo a los propietarios afectados por ocupaciones irregulares. 2. Aplicar el Protocolo dictado por el Ayuntamiento sobre las actuaciones a realizar ante ocupaciones sin título de bienes inmuebles de titularidad municipal, para proceder al desalojo inmediato de los bienes de titularidad pública que se encuentran actualmente ocupados. 3. Poner en marcha una unidad especializada de la Guardia Urbana que trabaje coordinadamente con el cuerpo de Mossos d'Esquadra para hacer frente a las ocupaciones. 4. Instar al Gobierno español a apoyar la tramitación de las medidas legislativas adecuadas mediante el conjunto de cambios normativos que sean necesarios y que estén encaminados a proteger la propiedad privada.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

1. – (M2327/1208) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Apoyar el establecimiento de un Estado palestino independiente y la celebración de una conferencia de paz, tal y como fue expuesto durante el mes de enero del 2024 por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, e insiste en la necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General y del

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto al caso de Palestina, así como en la necesidad de respetar el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y, en especial, las convenciones de Ginebra, con las responsabilidades que los textos internacionales confieren a la potencia ocupante sobre la seguridad y bienestar de la población civil de los territorios ocupados.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1203) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Mostrar su satisfacción por la decisión del Ministerio de Política Territorial y Memoria de declarar la Jefatura Superior de Policía de Barcelona —situada en la Vía Laietana, 43— como espacio de memoria, así como la preocupación por las declaraciones efectuadas por el Ministro conforme el espacio podría mantener su uso policial. Segundo. Instar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a que fije un calendario para que se formalice esta declaración como espacio de memoria y que esta vaya acompañada de la transferencia del edificio de la Jefatura de Vía Laietana y de sus fondos documentales a las instituciones catalanas para que hagan la transformación efectiva en un espacio de memoria democrática, con la participación de las entidades de memoria y personas represaliadas. Tercero. Instar al Ministerio del Interior a que fije un calendario para que se produzca la desafección del edificio como centro operativo policial y el traslado de este a otras dependencias. Cuarto. Que mientras todo esto no se produzca, el Ayuntamiento de Barcelona impulse el reclamo de la conversión de la Jefatura en un centro de memoria y documentación, tal como se ha aprobado de forma reiterada en el Plenario Municipal, y que se ponga a disposición de las entidades memorialistas para garantizar que en todo el proceso se cuenta con la voz de las personas represaliadas y las entidades que las representan. Quinto. Trasladar estos acuerdos a la Asociación Catalana de Personas Ex-Presas Políticas del Franquismo, el Ateneo de Memoria Popular, así como a todas las demás entidades impulsoras de la plataforma Vía Laietana 43.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/1186) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda reafirmar su voluntad de desafectar las dependencias policiales de la actual Jefatura Superior de Policía de Cataluña, situada en el número 43 de la Vía Laietana, y de resignificar el edificio como centro de memoria y documentación de la represión de la lucha antifranquista, recogiendo el deseo expresado reiteradamente por la sociedad y las instituciones catalanas. Por este motivo, reitera el acuerdo de instar al Gobierno español a: - desafectar el edificio de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña como centro operativo policial, trasladando sus funciones a otras dependencias de la ciudad; - transferir la titularidad del edificio y sus fondos documentales a las instituciones catalanas para que realicen su resignificación en un centro de memoria y documentación sobre la represión franquista y la lucha por las libertades democráticas, con la participación de las entidades de memoria y personas represaliadas; - entregar a la Generalitat una copia de la documentación del Archivo Histórico de la Policía y del Archivo Histórico Nacional relacionada con la represión del régimen franquista, con el objetivo de ponerla al alcance de los investigadores e investigadoras y del conjunto de la ciudadanía. Y decide notificar la aprobación de la presente proposición al Ministerio del Interior, como titular del edificio, a la Generalitat de Catalunya, a las entidades de

memoria, a los sindicatos, a los partidos políticos y a las instituciones de investigación histórica que trabajan desde hace años para la dignificación y la reconversión de este emblemático edificio de pasado siniestro.

F) Declaraciones institucionales

1. - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ARGENTINA: El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: PRIMERO. Que la educación pública y gratuita es el punto de partida para una sociedad democrática, igualitaria y libre. SEGUNDO. Que la educación y la formación a lo largo de la vida son fundamentales para el desarrollo de la persona. TERCERO. Que la educación superior y la investigación son un pilar fundamental de desarrollo social, cultural y humano. CUARTO. Su apoyo a la comunidad educativa y a las universidades públicas argentinas ante el desmantelamiento que está llevando a cabo el Gobierno argentino, que hacen peligrar su continuidad. QUINTO. Que estos recortes ponen en riesgo las condiciones de vida de los docentes, la formación de casi tres millones de estudiantes y la eliminación del derecho de acceso a la educación de buena parte de la población argentina. SEXTO. Su apoyo a la comunidad educativa, así como a la movilización histórica y masiva de hace unos días, y la voluntad de establecer convenios de investigación con la universidad pública argentina.

EL SECRETARIO GENERAL